

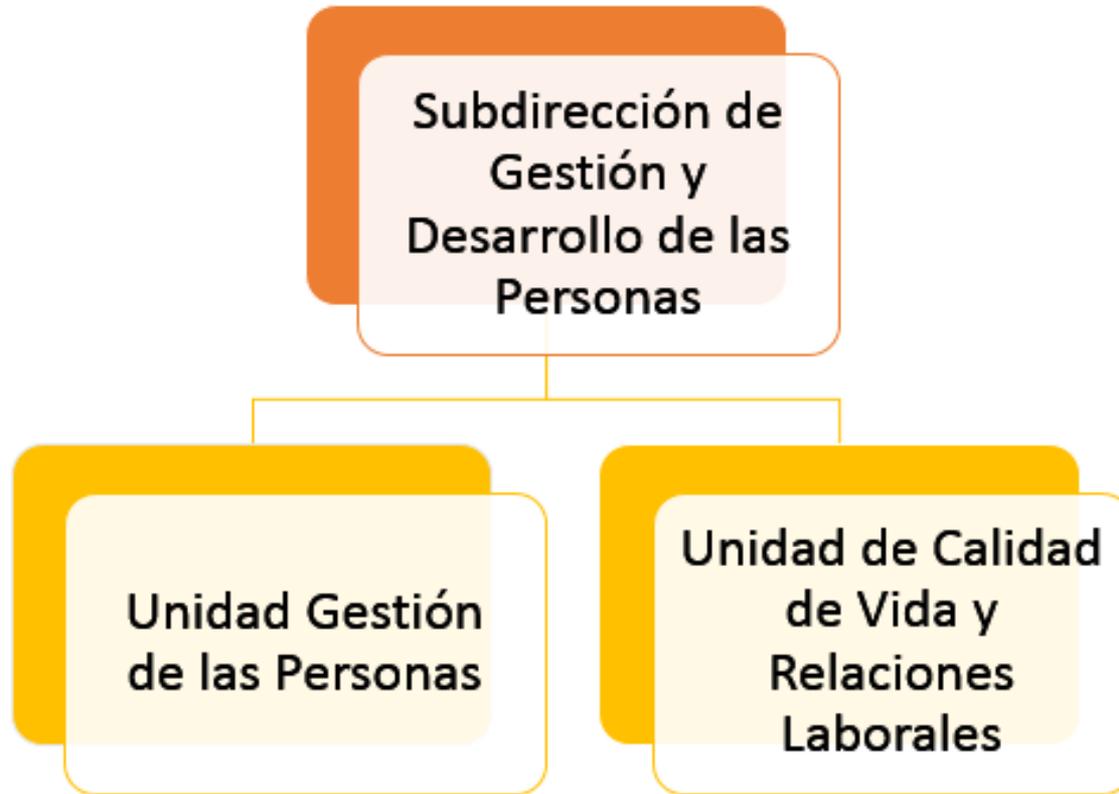




**Subdirección de
Gestión y Desarrollo
de las Personas 2019**

ORGANIGRAMA

Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas Año 2019



TEMÁTICAS A TRATAR:

1. Fiscalización de Contraloría General de la República (Informe Final 649/2018).
2. Obligatoriedad de Marcación (Oficio N° 536 del S.S.M.N.)
3. Alcances de la resolución N° 358/2019 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, sobre las medidas de control sobre gestión de las personas.
4. Ausentismo.
5. Comisiones de Servicio al Extranjero.
6. Sobre situaciones de la Ley Medica.

1) INFORME FINAL N° 649, de 2018 de Contraloría General de la República.

JUSTIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN:

Se debe a la magnitud de recursos involucrados en gastos de personal y que esta materia no ha sido fiscalizada en nuestro Instituto desde el año 2012.

A través de Resolución Exenta N° 1175/2018 de la Subsecretaria de Redes Asistenciales, nuestro presupuesto 2019 es de (M\$)

10.449.316

MATERIAS PRINCIPALMENTE REVISADAS Y CON OBSERVACIONES:

Se revisaron las Leyes 15.076, 18.834, 19.664 y personal a Honorarios, en una muestra del **primer trimestre de 2018**.

Los puntos principales a fiscalizar fueron:

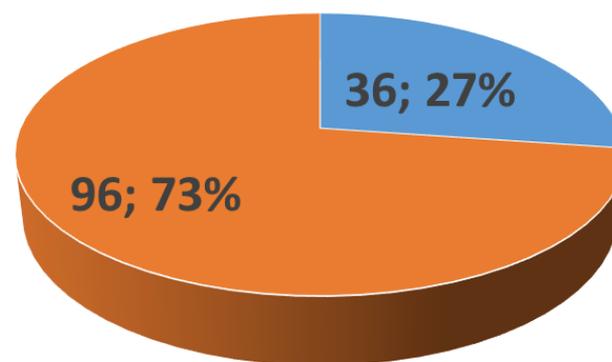
- Especialidades médicas acreditadas en la Superintendencia
- Asignaciones de Responsabilidad
- Competencias Profesionales
- Jornadas prioritarias y condición especial,
- Funcionarios con 3 cargos
- Bonificaciones de Tercer y Cuarto turno
- Pólizas de Fianza
- Certificados de Cumplimiento HSA
- Liberados de Guardia
- Manuales de procedimientos en Gestión de las Personas y remuneraciones
- Bienios por encasillamiento
- Etc.

Las situaciones con mayor observación y difícil respuesta fueron:

- ✓ Atrasos y Salidas anticipadas no descontadas leyes Médicas.
- ✓ Jornadas laborales completas no acreditadas Leyes Médicas.

Universo: 132
(personas)

Proporción de Funcionarios/as con observaciones.
Ley 19.664 y 15.076



■ Funcionarios con observaciones

■ Funcionarios sin observaciones

2) INSTRUCCIÓN SOBRE OBLIGATORIEDAD DE MARCACIÓN.



**DICTAMEN N° 22.374, de 2004,
de la Contraloría General de la República:**

Determina textualmente que “los sistemas de Control deben implementarse con el objeto que aseguren tanto la asistencia al trabajo como su permanencia en él, lo cual debe alcanzar a todos los trabajadores siendo obligatorio su cumplimiento”.

**OFICIO N° 536
del Servicio de Salud Metropolitano Norte:**

De lo expuesto, puede apreciarse que todos los empleados, sin distinción alguna, están sujetos al deber de cumplir con la jornada y el horario establecido para el desempeño de su trabajo, nosotros contamos con un reloj biométrico.

PROCESO DE ASISTENCIA:

- ✓ Se regularizaron horarios de la Ley 18.834
- ✓ Se encuentra en proceso de regularización horarios Ley Médica
- ✓ Integración WEB SERVICE con ASISTENCIA SIRH. En la actualidad nos encontramos ingresando todo por SIRH y en capacitación del módulo, no obstante, estos 2 últimos meses, se han mejorado paulatinamente las planillas y en marcha blanca la operatividad del proceso completo (la idea es poder ocupar y aprovechar en un 100% el insumo que tenemos del AUTOCONSULTA). A fines de Mayo debiese estar normalizado el proceso



OBSERVACIONES Y COMPROMISOS:

1.- Debido a carga laboral y por lo importante que es mantener al día los registros de asistencia de todos los funcionarios, se realizó una reorganización interna, por lo cual:

- La **Srta. Cleria Rojas** (crojas@incancer), será encargada de la Asistencia de las Leyes 19.664, 15.076 y Honorarios Médicos.
- Don **Francisco Acuña** (facuna@incancer), se encargará de la Ley 18.834 y Honorarios No Médicos.

2.- Se enviarán planillas de asistencia mensualmente a cada Unidad o Centro de Responsabilidad, para que sean revisadas, firmadas y timbradas, tanto por el jefe directo y profesional funcionario.

3) ALCANCES DE LA RESOLUCIÓN N° 358/2019 DE LA SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES, SOBRE LAS MEDIDAS DE CONTROL SOBRE GESTIÓN DE PERSONAS y CONTENCIÓN DEL GASTO:

1. HORAS EXTRAORDINARIAS: No se pagarán horas extraordinarias a aquellos profesionales que estén contratados desde el grado 10° o superior.



2. HONORARIOS: no se reemplazarán los cargos a honorarios que hubieren renunciado. En este mismo contexto, tampoco se podrán redistribuir presupuestos, ni generar nuevas contrataciones bajo esta modalidad.

3. GRADO DE INGRESO: todos los contratos deberán ser en el grado de inicio del estamento, es decir, profesionales 15°, técnicos 21°, administrativos 22° y auxiliares 23°.

4. REEMPLAZOS: Se registrarán por lo indicado en la siguiente tabla:

Área/ausentismo	Clínico (sistema de turno, unidades críticas apoyo clínico y diagnóstico)	No clínico (áreas administrativas, de gestión, cargos administrativos, secretarías)
Licencias médicas	Se pueden reemplazar, superior a 5 días ininterrumpidos	Solo reemplazos de licencias maternales.
Feriado legal	Solo superior a 5 días ininterrumpidos	No se pueden reemplazar
Permiso sin goce de remuneraciones	Solo superior a 5 días ininterrumpidos	Solo reemplazos superiores a 30 días
Permisos administrativos, horas compensatorias, cometidos y comisiones de servicios, permisos por matrimonio/acuerdo civil, permisos paternales, descanso compensatorios (Ley 19.664)	No se pueden reemplazar	No se pueden reemplazar
Todos los reemplazos serán en el ausentismo que se generen en la MISMA UNIDAD		

4) AUSENTISMO

Se dicta Resolución N°1042 en Noviembre del 2018 en la cual se aprueba Instructivo sobre Ausentismo Laboral por Licencia Medica Curativa con Enfoque Biopsicosocial, que aborda los siguientes temas:

1. Sobre la estructura orgánica para la Gestión de Ausentismo Laboral por Licencia Médica (LM) Curativa.
2. Sobre la detección y caracterización oportuna de Ausentismo por Licencia Médica (LM) Curativa Ausentismo de corta duración y reiterado.
 Ausentismo Prolongado:
 - a) Ausentismo prolongado. Criterio social ante enfermedad catastrófica.
 - b) Ausentismo asociado a salud o conducta incompatible con el cargo.
 Aplicación del Artículo 151 de la Ley N°18.834.
3. Descuentos por licencias médicas rechazadas o reducidas
4. Recuperación del subsidio por incapacidad laboral (SIL)
5. Introducción de Licencia Médica electrónica como mecanismo de control.

5) COMISIONES DE SERVICIO AL EXTRANJERO:

Desde la DSSMN se ha revisado Ley 19.664

Título: “Establece Normas Especiales para profesionales funcionarios que indica de los Servicios de Salud y Modifica la Ley 15.076, ART. N°47”, indicando lo siguiente:

“NO PODRÁN CONCEDERSE, RESPECTO DE UN MISMO PROFESIONAL, MÁS DE DOS DE ESTAS COMISIONES DENTRO DEL CADA AÑO CALENDARIO, CUALQUIERA QUE SEA EL NÚMERO DE DÍAS QUE COMPRENDAN”



6) SOBRE SITUACIONES DE LA LEY MÉDICA:

ACTIVIDAD	ESTADO
ACREDITACIÓN MÉDICA	Hoy 03 de Mayo estaría finalizando el proceso 2019.
Actualización Relación de Servicios de todos los profesionales funcionarios en SIAPER DE CONTRALORIA 2019	Esta situación se está regularizando, es un proceso bastante complicado y debe ser realizado con mucho profesionalismo. (Vistos legales de regularización, esto debido a que tenemos que comenzar desde el año que no registra en Contraloría, y en algunos casos dar cumplimiento desde el inicio).
PROCESO CALIFICACIONES	Esperando las indicaciones desde el S.S.M.N., debido a que se enviaron en su totalidad durante el mes de abril.
ASIGNACIONES MÉDICAS AÑO 2018 y AÑO 2019	A través de Res. Ex. 2116/2018 se otorgaron las asignaciones 2018; resolución refrendada por SEREMI. Respecto al año 2019, se encuentran en trámite*. (Remuneración Transitoria).
ASIGNACIONES DE RESPONSABILIDAD	Próximamente se realizará un concurso interno para normalización de esta asignación en las unidades de: Docencia, Fisiatría y Rehabilitación, Imagenología, Medicina Integrativa, RT Sede Sur y Medicina.



GRACIAS POR SU ATENCIÓN